



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Autoriza a doña Jenifer Jacqueline Barraza Tapia a entregar en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Caparrosa N°680, Depto A 33, comuna y región de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 17 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 92

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°7 de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; la Ley N°17.235; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.), que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que: "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen N°37.727, de 14 de julio de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N°77.168, de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen, referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual informa que el acto administrativo de nombramiento de don Víctor Gálvez Astudillo se encuentra en trámite de registro ante la Contraloría General de la República, y que aclara que asume funciones a partir del día 29 de noviembre de 2024, y el Decreto Exento RA N°272/34/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a)** La solicitud de doña **Jenifer Jacqueline Barraza Tapia**, cédula de identidad N°19.039.827-7, beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, mediante el cual fue designada beneficiaria del inmueble ubicado en calle Caparrosa N°680, Depto A 33, comuna y región de Antofagasta.
- b)** El análisis de los documentos y antecedentes que se acompañaron a la petición, los que fueron considerados como justificativos suficientes por el Departamento Jurídico para acceder a la solicitud de arrendamiento del inmueble antes indicado.
- c)** La providencia del Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta, que consta en Memorándum N°006, de fecha 8 de enero de 2025, mediante la cual autorizó el arrendamiento solicitado por el plazo de 2 años.
- d)** Lo señalado en el artículo 60 inciso final del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que establece la facultad de la Dirección de SERVIU Región de Antofagasta, de otorgar en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE AUTORIZA** a doña **Jenifer Jacqueline Barraza Tapia**, cédula de identidad N°19.039.827-7, a entregar en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Caparrosa N°680, Depto A 33, comuna y región de Antofagasta, el que fue asignado y entregado

por este SERVIU Región de Antofagasta. La presente autorización se confiere por el plazo de **2 años**, plazo que se computará desde la fecha de la presente resolución.

- II. **TÉNGASE PRESENTE** que, la beneficiaria asume completa responsabilidad de que el arrendatario cumpla con todas las obligaciones establecidas en el reglamento de copropiedad y de convivencia en caso de tratarse de condominio, las que en caso de ser vulneradas facultan de pleno derecho a este SERVIU para dejar sin efecto la presente resolución.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que, transcurrido el plazo establecido, SERVIU región de Antofagasta puede iniciar el procedimiento de fiscalización y exigir, consecuentemente, la restitución inmediata del inmueble, por lo que se recalca la importancia de dar cumplimiento a la obligación de habitabilidad.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** a la solicitante que, tendrán priorización de arrendamiento las familias de asentamientos precarios y/o familias ya marcadas por Operaciones Habitacionales.
- V. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento jurídico, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- VI. **TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VKZ

DISTRIBUCIÓN:

- JENIFER JACQUELINE BARRAZA TAPIA - JENIFERJACQUELINEB@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES